

+ deporte
+ vida + felicidad

LINEAS GENERALES DEL PLAN NACIONAL DE DEPORTE, ACTIVIDAD FÍSICA Y EDUCACIÓN FÍSICA (2013 – 2025)

Febrero 2012



Ministerio del Poder Popular
para el Deporte



CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN
2. ESQUEMA DE PLANIFICACIÓN
3. MARCO NORMATIVO
4. ACTORES
5. PRINCIPIOS RECTORES
6. SISTEMA
7. DIRECCIONALIDAD
8. DEFINICIONES
9. REFERENCIAS

I. INTRODUCCIÓN

Las presentes líneas estratégicas pretenden definir, en concordancia con el Proyecto Nacional Simón Bolívar y el Plan Socialista del Desarrollo Económico y Social de la Nación, la direccionalidad en materia de deporte, actividad física y educación física para los próximos doce (12) años.

Con la publicación en Gaceta Oficial el día 23 de agosto de 2011 de la Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física se inicia un proceso de transformación en la promoción, organización y administración del deporte y la actividad física como servicios públicos, reconociéndolos como derecho fundamental de los ciudadanos y ciudadanas y como un deber social de Estado.

En este sentido, el Estado se orienta hacia la construcción de un modelo deportivo que se fundamente en los principios del Socialismo del siglo XXI.

Las Líneas Generales del Plan Nacional de Deporte, Actividad Física y Educación Física se enfocan, como directriz central, en **Venezuela Potencia Deportiva del Siglo XXI** basándose para ello en la masificación de la Educación Física, la Actividad Física y el Deporte en beneficio de toda la población y la Tecnificación del Deporte de Alto Rendimiento.

Estas Líneas Estratégicas de carácter protagónico y participativo, es un documento abierto, susceptible a revisiones y ajustes a lo largo de su consulta.

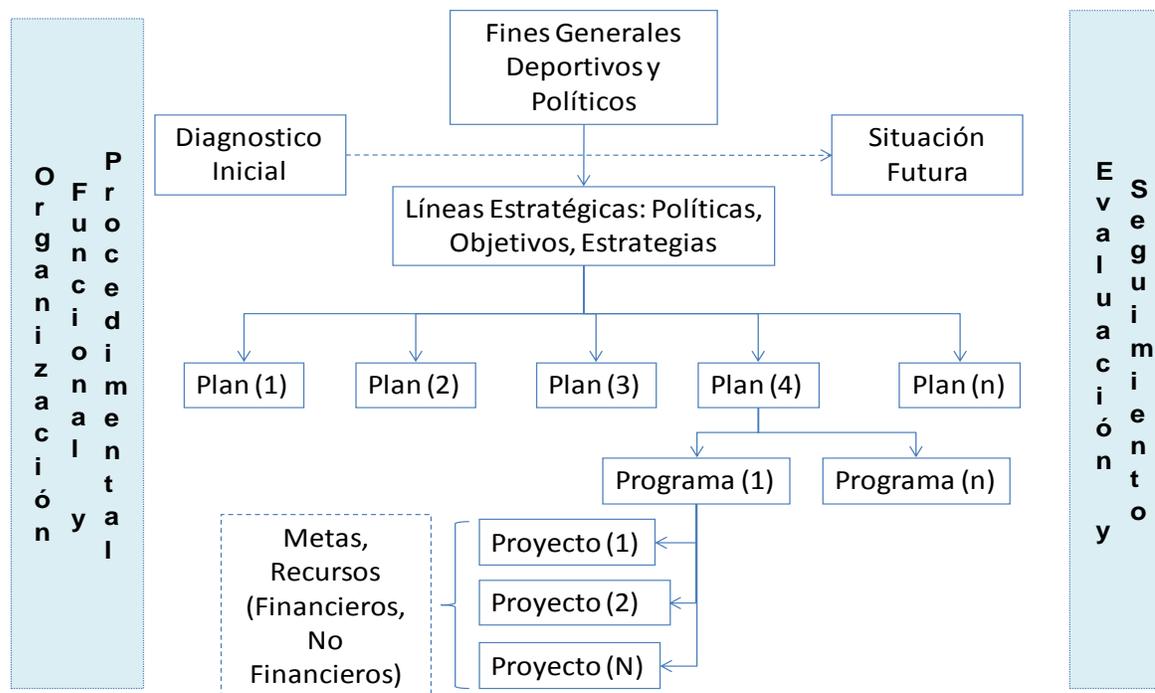
Desde este carácter abierto, busca la concertación y las sinergias con los planes y acciones de los distintos Órganos y Entes que conforman el Estado, los distintos niveles de gobierno (Regional, Local) y de los demás agentes deportivos del Poder Popular.

En la estructura del presente documento se detalla el esquema de planificación a ser aplicado y el marco legal que norma la elaboración del Plan Nacional, los actores y agentes relacionados al deporte que deberán trabajar en conjunto para la construcción e implementación del plan, los principios rectores y el sistema que serán transversales y por último la direccionalidad del plan donde se describen las políticas, objetivos y estrategias a implementar.

II. ESQUEMA DE PLANIFICACIÓN

El Plan Nacional de Deporte, Actividad Física y Educación Física se desarrollará en base a la Planificación Estratégica Deportiva, en la cual, partiendo de los lineamientos políticos y realizando un análisis profundo y extenso de la situación actual de la organización y el desarrollo deportivo en nuestro país definimos la situación futura deseable para cumplir en un período de 6 años. Esta situación futura definirá objetivos, estrategias y planes, programas y proyectos a desarrollar.

ESQUEMA DE PLANIFICACIÓN



Una vez concretados nuestro fines y especificado los planes, programas y proyectos, en definitiva una vez concretadas las tareas a realizar, se confecciona la planificación operativa anual y su puesta en práctica. El Plan Nacional y el Plan Operativo Anual serán dos elementos complementarios e inseparables en la planificación deportiva en Venezuela.

Por último, se implementa un sistema de evaluación, que irá modificando los planes deportivos según el cumplimiento parcial o total de las metas de los proyectos de cada uno de los Planes de Acción definidos.

Los indicadores de evaluación se establecen en función de los fines, objetivos y metas a alcanzar. Los indicadores de evaluación se fijan para cada plan, programa

y proyecto estableciendo la forma y la modalidad del mismo y estarán asociados al tiempo.

El éxito del Plan Nacional radica en crear sistemas y canales de información entre actores a todos los niveles para actualizar permanentemente los objetivos y estrategias a implementar y para el monitoreo en el cumplimiento de los proyectos definidos.

III. MARCO NORMATIVO DEL PLAN.

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999 recoge e incorpora, con el más alto rango normativo, lo relativo a la práctica del deporte y la recreación. En este sentido, el artículo 111 establece que “Todas las personas tienen derecho al deporte y a la recreación como actividades que benefician la calidad de vida individual y colectiva. El Estado asumirá el deporte y la recreación como política de educación y salud pública y garantizará los recursos para su promoción. La educación física y el deporte cumplen un papel fundamental en la formación integral de la niñez y adolescencia. Su enseñanza es obligatoria en todos los niveles de la educación pública y privada hasta el ciclo diversificado, con las excepciones que establezca la ley. El Estado garantizará la atención integral de los y las deportistas sin discriminación alguna, así como el apoyo al deporte de alta competencia y la evaluación y regulación de las entidades deportivas del sector público y del privado, de conformidad con la ley”.

Igualmente, la carta magna dispone que “La ley establecerá incentivos y estímulos a las personas, instituciones y comunidades que promuevan a los y las atletas y desarrollen o financien planes, programas y actividades deportivas en el país”

Por su parte, la Ley Orgánica de Planificación Pública y Popular, constituye el marco normativo de referencia para la elaboración de los Planes Estratégicos Sectoriales que los órganos del Estado deben desarrollar.

En este sentido, el artículo 19 de la mencionada ley establece que “La Planificación de las políticas públicas responderá a un sistema integrado de planes, orientada bajo los lineamientos establecidos en la normativa legal vigente; dicho sistema se compone de:

1. Planes Estratégicos:

g. Los planes estratégicos de los órganos y entes del Poder Público.

h. Los planes sectoriales elaborados por los órganos de la Administración Pública Nacional.

Entendiéndose como planes estratégicos, “aquellos formulados por los órganos y entes del Poder Público y las instancias del Poder Popular, en atención a los objetivos y metas sectoriales e institucionales que le correspondan de conformidad con el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación”, los cuales tendrán una vigencia que corresponda al período constitucional o legal de gestión de la

máxima autoridad de la rama del Poder Público o instancia del Poder Popular responsable de su formulación.

Por último, la Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física, promulgada durante el mes de agosto del año 2011, establece en el Artículo 24 que “La política de promoción y desarrollo del deporte, la actividad física y la educación física será diseñada en concordancia con el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación, bajo la coordinación del Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de deporte, actividad física y educación física conjunta y corresponsablemente con los ministerios del Poder Popular”.

El Plan Nacional de Deporte, la Actividad Física y la Educación Física contendrá las políticas, objetivos, medidas, metas y acciones para garantizar la progresiva incorporación de todos los ciudadanos y ciudadanas a la práctica de la educación física, de actividades físicas y deportivas, como parte de su desarrollo integral, y potenciar el alto rendimiento en pro de la exaltación del patriotismo e identidad nacional, así como destacar el compromiso, entrega y esfuerzo de los atletas venezolanos y atletas venezolanas según lo establecido en el artículo 25.

IV. ACTORES

La elaboración e implementación del Plan Estratégico es un trabajo conjunto donde deben participar y colaborar todos los agentes relacionados con el deporte en Venezuela según su rol.

En este sentido, el Estado venezolano es quien ejerce la rectoría del Sistema Nacional del Deporte, la Actividad Física y la Educación Física, mediante el Ministerio del Poder Popular para el Deporte, quien debe trabajar de forma mancomunada, con los gobiernos estatales y municipales, en la administración, mantenimiento y dotación de las instalaciones deportivas y en las políticas públicas de fomento y masificación de la actividad física, educación física, el deporte, así como el alto rendimiento deportivo.

El Estado tendrá como principal función en el ámbito deportivo:

1. Prestar el servicio público deportivo en las instalaciones de uso público.
2. Autorizar, supervisar y controlar la prestación del servicio público deportivo, en las instalaciones privadas de uso público.
3. Regular, autorizar y fiscalizar el funcionamiento de los establecimientos deportivos.

4. Incentivar, regular, orientar, coordinar, supervisar y apoyar a las organizaciones sociales promotoras del deporte y reconoce la del tipo asociativo sin menoscabo de la soberanía nacional.

5. Proveer atención integral a los y las atletas, adoptando medidas legales, presupuestarias y administrativas para asegurar su formación técnica y profesional, su educación y desarrollo social integral, en atención a sus condiciones particulares.

6. Asegurar el acceso al Sistema Nacional del Deporte, la Actividad Física y la Educación Física a todas las personas, con el concurso de los particulares y de las organizaciones del Poder Popular.

7. Desarrollar y reglamentar el mecanismo por el cual el Ejecutivo Nacional otorga el reconocimiento y designación de las glorias deportivas.

8. Promover, supervisar y fiscalizar la construcción, desarrollo y mantenimiento de la infraestructura deportiva en el territorio nacional.

Igualmente, corresponde al Instituto Nacional de Deportes, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para el Deporte, la gestión y ejecución de las políticas y planes en materia de deporte, actividad física y educación física, así como de la fiscalización en el cumplimiento de las disposiciones que dicte su órgano de tutela.



Las Organizaciones Sociales Promotoras del Deporte, los Establecimientos Deportivos, las y los atletas, jueces y árbitros constituyen actores fundamentales en el desarrollo del Plan Nacional de Deporte, Actividad Física y Educación Física. Su funcionamiento, organización, deberes y derechos se establecen claramente en la Ley.

Por último, el Estado, a través de sus órganos y entes, facilitará la participación de las organizaciones del Poder Popular en la planificación, formulación, promoción, ejecución y control social de la política deportiva.

V. PRINCIPIOS RECTORES

La promoción, organización, fomento y administración del deporte, la actividad física y la educación física y su direccionalidad en el Plan Nacional se regirá por los principios siguientes:

Inclusión social en el sector deporte.

El desarrollo del Plan debe asegurar que todos los miembros de la sociedad participen de forma igualitaria, independientemente de su origen, de su actividad, de sus condiciones físicas, de sus condiciones socio-económica, de sus tradiciones o de su pensamiento, en la práctica del deporte, la actividad física y la educación física.

Se debe garantizar la democratización del deporte, y en este sentido, que todas las personas tengan las mismas oportunidades y puedan acceder a los recursos necesarios que les permitan disfrutar de la práctica del deporte y la actividad física.

Deporte, actividad física y educación física como medios para mejorar la calidad de vida y la salud.

La idea central del socialismo deportivo del siglo XXI se basa en el vínculo entre la actividad física y la práctica deportiva como medio para alcanzar una mejor calidad de vida.

La mejora en la calidad de vida debe constituirse en uno de los argumentos más poderosos para la práctica del deporte, la actividad física y la educación física.

Participación del Poder Popular como base de la gestión pública deportiva.

El Plan garantizará el ejercicio pleno de la soberanía por parte del pueblo en lo relativo a la promoción, organización, fomento y administración de la actividad deportiva, a través de sus diversas y disímiles formas de organización, que edifican el estado comunal.

En este sentido, se generaran las condiciones para garantizar que la iniciativa popular, en el ejercicio de la gestión social, asuma funciones, atribuciones y competencias de administración, prestación de servicios y ejecución de obras, mediante la transferencia desde los distintos entes político-territoriales hacia los autogobiernos comunitarios, comunales y los sistemas de agregación que de los mismos surjan.

Deporte competitivo en todos los ámbitos del sistema.

El Plan se orientará a fomentar el mejoramiento, a todo nivel, de las potencialidades en el ámbito físico, técnico, táctico, psicológico, social, espiritual y mental, constituido como un proceso continuo y permanente para lograr el desarrollo integral de los ciudadanos y ciudadanas.

Se fomentará la práctica metódica del ejercicio físico con la finalidad de lograr un mejor desempeño, competencia y/o representación; estimulando la búsqueda

de nuevas y diferentes formas de mejorar los niveles de aprendizaje y competencia.

VI.SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y LA EDUCACIÓN FÍSICA.

El nuevo marco jurídico desarrollado con la promulgación de la Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física con el objeto de establecer las bases para la promoción, organización y administración del deporte y la actividad física como servicios públicos crea el Sistema Nacional del Deporte, la Actividad Física y la Educación Física, entendido como el conjunto de normas, instrucciones, procedimientos e instrumentos técnicos que tienen por objetivo desarrollar la actividad física y deportiva considerando los lineamientos de la Política Estado

Sistema Nacional del Deporte, la Actividad Física y la Educación Física



El Sistema Nacional del Deporte, la Actividad Física y la Educación Física estará integrado por los siguientes componentes:

1. **Programáticos:** Marco jurídico, políticas, planes, programas, proyectos, acciones nacionales, estatales, municipales y comunales en la materia.

2. **Infraestructura y recursos financieros:** Infraestructuras deportivas, recursos presupuestarios, equipos y dotaciones deportivas.

3. **Registro Nacional del Deporte, la Actividad Física y la Educación Física:** Instancia administrativa del Instituto Nacional de Deportes en la cual se asentará la inscripción de las organizaciones sociales promotoras del deporte, de los establecimientos deportivos públicos y privados de uso público, de las entidades del deporte profesional, de los y las atletas, de los deportistas profesionales, de los entrenadores y entrenadoras, de los árbitros y árbitras, de los instructores e instructoras y demás personas naturales y jurídicas vinculadas con la práctica deportiva y las actividades de servicio público de promoción, organización, desarrollo y administración de deportes, actividades físicas y educación física.

4. **Orgánicos:** El Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de deportes, actividades físicas y educación física, órganos de la Administración Pública Nacional, estatal y municipal; institutos públicos, asociaciones civiles y fundaciones del Estado; instituciones de educación inicial, primaria, media y universitaria de cualquier carácter; las organizaciones sociales promotoras del

deporte indicadas en esta Ley; las organizaciones del Poder Popular y las organizaciones con fines empresariales.

5. **Talento humano:** Entrenadores y entrenadoras, profesores y profesoras de educación física, árbitros y árbitras, jueces y juezas, directores técnicos y directoras técnicas de los equipos, funcionarios y funcionarias de los órganos y entes públicos.

El Sistema Nacional del Deporte, la Actividad Física y la Educación Física, para atender a la población que hace vida en los ámbitos educativo, comunal, indígena, laboral, Fuerza Armada Nacional Bolivariana y penitenciario, se integra en los siguientes subsistemas:

1. **Subsistema educativo:** Garantizar los planes, proyectos y programas para la incorporación de la población estudiantil en cualquiera de sus niveles y modalidades, a la práctica sistemática de deportes, actividades físicas y la educación física, en pro de crear alternativas de vida que formen parte de la conciencia social, que tributen a la cultura física, al buen vivir y al desarrollo de habilidades deportivas en las diferentes disciplinas.

2. **Subsistema comunal:** Garantizar los planes, proyectos y programas para promover la práctica masiva y sistemática de actividades físicas para la salud, recreativas y deportivas mediante el fortalecimiento de los comités de deporte y recreación de los consejos comunales y otras organizaciones del Poder Popular,

constituidas para tal fin, como unidades básicas del subsistema para mejorar la calidad de vida de la población, así como ampliar la base de detección de posibles talentos deportivos.

3. **Subsistema indígena:** Garantizar los planes, proyectos y programas para incorporar a la población indígena del país a la práctica de deportes, actividades físicas y la educación física, así como la promoción y preservación de las actividades físicas y deportes ancestrales de esas comunidades.

4. **Subsistema laboral:** Garantizar los planes, proyectos y programas para la incorporación de toda la población laboral venezolana, de la ciudad y del campo, tanto del sector público como del privado, a la práctica continua de deportes, actividades físicas y la educación física, como mecanismo de combate de las enfermedades asociadas al sedentarismo, el ausentismo laboral, los accidentes de trabajo y para contrarrestar las nocivas alternativas de ocio: consumismo, tabaquismo, alcoholismo, drogadicción, ludopatías y virtualización de las relaciones humanas mediante los medios tecnológicos, propiciando el rescate de relaciones sociales directas.

5. **Subsistema Fuerza Armada Nacional Bolivariana:** Asegurar la práctica del deporte, la actividad física y la educación física en todos sus componentes, a fin de promover interrelaciones y realización de actividades deportivas con el resto de los subsistemas.

6. **Subsistema penitenciario:** asegurar la práctica del deporte y la educación física en todo el sistema penitenciario y sus establecimientos a nivel nacional.

VII. DIRECCIONALIDAD.

La direccionalidad del Plan Nacional es el conjunto de políticas, objetivos y estrategias definidas a partir de una situación deportiva actual, la cual necesitamos intervenir a fin de convertir a Venezuela en una potencia deportiva del siglo XXI.

Política I. Masificación de la Educación Física, la Actividad Física y el Deporte.

El Plan Nacional debe garantizar la progresiva incorporación de todos los ciudadanos y ciudadanas a la práctica de la educación física, de actividades físicas y deportivas como parte de su desarrollo integral para mejorar la calidad de vida, principalmente de los que tienen difícil acceso tales como la tercera edad, la mujer, los pueblos indígenas, la población penitenciaria, etc.

Estudios recientes demuestran la disposición del venezolano hacia la práctica deportiva, en este sentido, la encuestadora GISXXI, en su estudio sobre Estructura Social del Gusto desarrollada en noviembre de 2011, muestra que el 45% de las personas consultadas (base 1422) manifestaron no haber practicado ningún tipo de deporte durante el último año.

Según cálculos de la Organización Mundial de la Salud (OMS), al menos un 60% de la población mundial no realiza la actividad física necesaria para obtener beneficios para la salud. La inactividad física es un factor de riesgo independiente y modificable de enfermedades no transmisibles comunes que causaron más de 35 millones de muertes en el año 2005. La inactividad física constituye un factor de riesgo para contraer enfermedades crónicas, causantes de 1,9 millones de muertes cada año alrededor del mundo, catalogando al sedentarismo como la cuarta causa de mortalidad a nivel mundial.

El sedentarismo junto a la ingesta de comidas con altos niveles de grasas saturadas contribuyen en el aumento progresivo de la obesidad. En Venezuela, según estudios realizados por la Asociación Venezolana para el Estudio de la Obesidad, 4 de cada 10 venezolanos tienen sobrepeso y de ellos 3 son considerados obesos. Datos de la OMS, muestran que el sobrepeso y la obesidad son el quinto factor principal de riesgo de defunción en el mundo registrándose por lo menos 2,8 millones de fallecimiento de personas adultas como consecuencia del sobrepeso o la obesidad. Además, el 44% de la carga de diabetes, el 23% de la carga de cardiopatías isquémicas y entre el 7% y el 41% de la carga de algunos cánceres son atribuibles al sobrepeso y la obesidad.

Resulta imprescindible contrarrestar las nuevas tendencias mundiales sobre el tiempo libre, en donde se privilegia el sentarse largas horas frente al televisor, la computadora, juegos de videos etc., sobre la actividad física.

En definitiva, constituye una política de Estado el que cada vez más venezolanos y venezolanas se sume a la práctica deportiva y a la actividad física como medio para mejorar la calidad de vida. Para alcanzar esta política definimos un conjunto de objetivos y estrategias, a saber:

Objetivo I.1. Concientizar a los ciudadanos y ciudadanas del derecho y el beneficio de la práctica de la educación física, de actividades físicas y deportivas como parte de su desarrollo integral.

Este objetivo se enfoca hacia la consideración del deporte como un derecho de toda la ciudadanía venezolana y, como tal, debemos procurar dotar a los venezolanos y venezolanas de las condiciones necesarias para que puedan ejercer este derecho en condiciones de igualdad y sin discriminación por razón de género, edad, lugar de origen o cualquier otra circunstancia.

Igualmente, transmitir a toda la población los valores que la práctica deportiva logra desarrollar es, sin duda, uno de los elementos, que contribuirá a conformar una sociedad más sana. El concepto de salud pública que nos proporciona una mejor calidad de vida, debe ir asociado al fenómeno del deporte y a la actividad física. Estudios realizados por la Organización Mundial de la Salud (OMS) indican que para mejorar y mantener la salud bastan 30 minutos de actividad física de intensidad moderada 5 días por semana.

El ahorro en gastos de salud que se manifiesta en las personas “activas” deportivamente hablando frente a los sedentarios, así como los beneficios para nuestra salud tanto física (reducción de factores de riesgo, cardiopatías, diabetes, asma, obesidad, cáncer de mama) como psíquicas, (depresión, estrés, etc.) son aspectos de suma importancia que contribuyen a mejorar la calidad de vida de las personas.

La meta es que cada vez más venezolanos y venezolanas se sumen a la práctica deportiva, para ello, es necesario realizar campañas de sensibilización para animar a la población a realizar actividades físicas. La estrategia se basa en articular un sistema de comunicación y divulgación eficaz, utilizando todos los recursos disponibles para garantizar que el mensaje llegue a todos los ciudadanos y ciudadanas y en especial a los grupos de riesgo y a los más desfavorecidos.

Estrategia

1.1.1. Implementar campañas, a través de los medios de comunicación, enfatizando:

- El rol del Estado como garante de los derechos sociales.
- El derecho de ciudadanos y ciudadanas a la práctica sistemática del deporte, la actividad física y la educación física.

- La importancia de la práctica del deporte, la actividad física y la educación física como medio para mejorar la calidad de vida individual y colectiva.

Objetivo: I.2. Incentivar la creación y/o la consolidación de las organizaciones sociales promotoras del deporte.

El Estado promoverá, protegerá y apoyará las organizaciones sociales creadas por el pueblo para la difusión del deporte y la actividad física, con el interés de exaltar su práctica como expresiones culturales. Estas organizaciones serán corresponsables de la política de promoción y desarrollo del deporte, la actividad física y la educación física que impulse el Estado y se clasificarán de acuerdo a su finalidad en Asociativas y del Poder Popular.

El apoyo técnico, organizativo y financiero a las comunidades organizaciones y la transferencia progresiva de la administración directa del servicio público deportivo serán los medios para promover y consolidar dichas organizaciones.

Estrategia.

I.2.1. Las organizaciones sociales promotoras del deporte tendrán prioridad para acceder a:

- Recursos financieros para la ejecución de proyectos deportivos.

- Programas de capacitación para la planificación, promoción, organización y desarrollo de actividades deportivas.
- Dotación de insumos y artículos deportivos.
- Espacios para la práctica del deporte, actividad física y educación física.

Objetivo I.3. Promover la creación y fortalecimiento de empresas de carácter público, comunal y mixto para la producción endógena de insumos y equipos asociados a los deportes y juegos tradicionales.

La producción endógena de insumos y equipos asociados al deporte constituye un pilar fundamental para la masificación del deporte y la actividad física. Se debe garantizar a los ciudadanos y ciudadanas, sin discriminación de ningún tipo, el acceso en condiciones de calidad, precio y rendimiento de todo el material deportivo necesario para una práctica segura y eficiente del deporte y la actividad física en general.

El Estado otorgará estímulo a las empresas comunales, públicas o mixtas que se constituyan con el fin de producir insumos e implementos deportivos en el país.

Estrategia

I.3.1. Otorgar beneficios fiscales y financiamiento preferencial a las organizaciones que se conformen bajo la figura de empresas públicas, comunales y/o mixtas de producción endógena.

I.3.2. Priorizar la compra de insumos y productos deportivos por parte de los órganos y entes de la administración pública a través de estas empresas.

Objetivo I.4. Consolidar la educación física y el deporte en todos los niveles educativos para la formación y desarrollo integral de los educandos y como plataforma para la detección y captación de talentos deportivos.

El deporte en edad escolar es de gran importancia como actividad que contribuye a la formación integral del niño, niña y adolescente. El centro escolar es el núcleo en el que se desarrolla gran parte de la actividad del alumno, la actividad físico deportiva además de reportar habilidades motrices y beneficios para la salud, constituye un medio para la integración y cohesión social a través de valores como el respeto a las diferencias, la solidaridad, disciplina, tolerancia, liderazgo, compañerismo entre otros.

Según la OMS los niños en edad escolar deben acumular al menos 60 minutos diarios de actividad física de intensidad moderada o vigorosa para garantizar su desarrollo saludable. Sin embargo, la actividad física de los jóvenes está disminuyendo en todo el mundo, y sobre todo en las zonas urbanas pobres. Se calcula que más de dos terceras partes de los jóvenes no tienen una actividad física suficiente para beneficiar su salud y bienestar actuales y futuros. La obesidad infantil es uno de los problemas de salud pública más graves del siglo XXI y está afectando progresivamente a muchos países de bajos y medianos ingresos, sobre todo en el medio urbano. Se calcula que en 2010 hay 42 millones

de niños con sobrepeso en todo el mundo, de los que cerca de 35 millones viven en países en desarrollo.

Los programas de actividad física y deporte en las escuelas deben orientarse hacia el desarrollo armónico y equilibrado de los escolares y se deben adaptar a las capacidades y necesidades educativas.

Resulta imprescindible fortalecer los lazos de cooperación con los órganos y entes encargados de la educación a todos los niveles, a fin de velar por la aplicación de programas deportivos que potencien el desarrollo social y psicológico de nuestros niños, niñas y adolescentes. En este sentido, se profundizara la cooperación con el Ministerio del Poder Popular para la Educación (MPPE) para continuar consolidando el Plan Nacional de Recreación para el Buen Vivir, con la finalidad de incentivar la práctica del deporte en el ámbito estudiantil.

Cabe destacar que los hábitos de actividad física y los modos de vida saludables adquiridos durante la infancia y la adolescencia tienen más probabilidades de mantenerse a lo largo de toda la vida. Por consiguiente, la mejora de la actividad física en los jóvenes es imprescindible para la salud futura de todas las poblaciones.

Estrategia

I.4.1. Fortalecer las relaciones interinstitucionales entre el Ministerio con competencia en materia deportiva y los Ministerios con competencia en materia de educación básica, media, diversificada y universitaria como base para:

- Diseñar un programa escolar de educación física acorde con el modelo educativo cultural liberador.
- Promover la creación de escuelas de iniciación deportiva.
- Desarrollar programas deportivos en las universidades nacionales.
- Incentivar las Escuelas Deportivas Integrales.

I.4.2. Promover la participación de los niños, niñas y adolescentes en los juegos escolares tanto a nivel nacional como internacional.

I.4.3. Consolidar un sistema de detección y captación de talentos como artífice fundamental en la conformación de la Reserva Deportiva Nacional.

1.5. Garantizar el desarrollo técnico de profesores e instructores ligados a la actividad física y al deporte en todos sus ámbitos y niveles de actuación.

El entrenamiento deportivo como profesión y especialidad deportiva ha ido evolucionando, y los profesionales de esta especialidad ocupan posiciones en todos los deportes como: investigadores, docentes, profesores, instructores,

entrenadores. Un técnico o entrenador deportivo debe tener conceptos claros en temas nutricionales, métodos de entrenamiento, capacidades físicas de resistencia, entre otros, y su formación demanda capacidades de inteligencia, sicomotoras, de análisis, reflexión, investigación, transmisión del conocimiento, para que los contenidos, conceptos e instrumentos pedagógicos que ponga en práctica sean realmente eficientes, de acuerdo a sus tareas y responsabilidades.

Estas capacidades deben ir aparejadas con un amplio y profundo conocimiento y práctica de la disciplina deportiva que dirigirá, tomando en cuenta los riesgos y la seguridad de su trabajo, los niveles del entorno y el futuro de la misma. Los profesores e instructores ligados a la actividad física y al deporte deben ser innovadores, creativos, con visión científica y pragmática.

Estrategia

1.5.1. Fortalecer programas de mejoramiento profesional de profesores e instructores ligados al deporte escolar y universitario.

1.5.2. Poner en marcha programas de formación de profesores e instructores coadyuvantes en el desarrollo de la actividad física, la educación física y el deporte en cada uno de los subsistemas pertenecientes al Sistema Nacional de Actividad Física, Educación Física y Deporte.

Objetivo I.6. Desarrollar la infraestructura deportiva que garantice el derecho de los ciudadanos y ciudadanas a la práctica del deporte y la actividad física.

La práctica masiva del deporte y la actividad física deben sustentarse en una infraestructura deportiva polivalente acorde a las necesidades y capacidades de los ciudadanos y ciudadanas garantizando condiciones de seguridad apropiadas. El desarrollo de la infraestructura deportiva debe prever el crecimiento poblacional y el envejecimiento de las actuales instalaciones.

Estrategia

I.6.1. Enfocar el desarrollo de la infraestructura deportiva en la construcción de centros deportivos multifuncionales acorde con las características demográficas, culturales, étnicas y territoriales de cada región.

I.6.2. Los centros laborales deberán disponer de espacios e instalaciones que faciliten la práctica del deporte y la actividad física.

I.6.3. Las comunidades organizadas serán corresponsables en la construcción y mantenimiento de la infraestructura deportiva.

Objetivo I.7. Rescatar los juegos y deportes tradicionales como expresión de la riqueza cultural e identidad venezolana.

El rescate de los juegos y deportes tradicionales constituyen una forma de preservar la herencia cultural venezolana y conservar nuestra identidad nacional. Resulta imprescindible que desde muy temprano en la vida, los niños y niñas conozcan y practiquen los distintos juegos que a lo largo de los años han acompañado la infancia de todos nuestros antepasados para que a su vez sigan transmitiéndolos a las nuevas generaciones y de esta manera asegurar la continuidad de nuestro patrimonio cultural.

En este sentido, se pretende con este plan profundizar la difusión de juegos y juguetes tradicionales tales como perinolas, garrufios, papagayos, rondas, juegos de persecución, por citar solo algunos, entre nuestros niños, sus familias y las comunidades en que se desarrollan.

Estrategia

1.7.1. Incentivar la creación de un sistema de competencias y de integración sociocultural de juegos autóctonos y/o tradicionales.

Política II. Elevar el nivel competitivo de Venezuela en el contexto regional y mundial.

El Plan Nacional sentará las bases para elevar el nivel competitivo de los y las atletas venezolanos en el contexto regional a través de la tecnificación del deporte de alto rendimiento. En la actualidad, el alcanzar el éxito deportivo constituye un reto tremendamente difícil y es imperante reconocer que la preparación que necesita un deportista para ser competitivo al más alto nivel ha evolucionado hacia cotas superiores de complejidad y sofisticación.

Resulta vital comprender que hoy en día la preparación deportiva de alto nivel trasciende en mucho a lo puramente técnico, y se vincula íntimamente con aspectos organizativos, de dirección, de recursos humanos y de captación y gestión de recursos financieros, factores cruciales para el éxito deportivo.

La evolución del entrenamiento deportivo constituye uno de los factores claves para mejorar del rendimiento al más alto nivel. El reto lo constituye el evolucionar desde un planteamiento deportivo muchas veces intuitivo hacia la planificación deportiva racional en aras de mejorar en la calidad de los procesos de entrenamiento de los y las atletas y en la formación de los entrenadores e instructores.

Un atleta de alto nivel necesita cada vez más ser entrenado y apoyado por los mejores técnicos, la mejor infraestructura, la ciencia aplicada al deporte, como

parte de un proceso de entrenamiento integral de calidad, que permitan obtener los mejores resultados deportivos.

Objetivo II.1. Asegurar el desarrollo humano integral de las y los atletas.

El Estado Venezolano diseña políticas y estrategias para impulsar y promover una sociedad que luche por la igualdad, la justicia, y fomente valores, humanismo, y solidaridad. En este sentido, será prioridad del Estado garantizar la seguridad social de los y las atletas en pro de otorgar una protección social en temas relacionados con salud, estudio, vejez, discapacidades, vivienda, empleo, protección materna entre otras, en aras de conciliar la independencia individual de cada beneficiado.

El fin es lograr que cada atleta, una vez cubiertas sus necesidades sociales básicas, pueda enfocarse en su preparación física, deportiva y psicológica que permita alcanzar cada vez mejores resultados.

Estrategia

II.1.1. Establecer convenios interinstitucionales para que todo atleta o Gloria Deportiva tenga acceso a:

- La educación aplicada al deporte como medio de autodesarrollo técnico profesional.

- Planes especiales de estudio y formación en el Sistema Educativo Nacional.
- Sistema de Seguridad Social.
- Atención en materia de vivienda, salud, pensiones y seguros contra accidentes
- Planes y programas sobre protección de la maternidad y paternidad.
- Planes de reinserción para los y las atletas en condición de retiro.

Objetivo II.2. Garantizar a los y las atletas el acceso a centros de alto rendimiento equipados con la tecnología necesaria para su preparación.

Los centros de alto rendimiento serán concebidos para favorecer el desarrollo y la práctica de los deportistas en sus diversas especialidades.

A todo atleta se le debe garantizar, como parte de su formación integral, el acceso a dichos centros, los cuales deben disponer de instalaciones deportivas polifuncionales, con acceso a atención médica, psicológica, nutricional, legal así como otras áreas, entre las que sobresalen dada su importancia, aquellas relacionadas a la aplicación de las ciencias asociadas a la actividad deportiva.

Estrategia

II.2.1. Propiciar la construcción y mantenimiento de centros de alto rendimiento para la preparación en disciplinas deportivas estratégicas.

II.2.2. Establecer convenios internacionales con países que dispongan de centros de entrenamiento de alto rendimiento.

Objetivo II.3. Promover y Desarrollar centros de estudios para la investigación y desarrollo de las ciencias aplicadas al deporte.

Un componente esencial para la tecnificación del deporte de alto rendimiento lo constituye la investigación y el desarrollo de las ciencias aplicadas al deporte como factores de renovación del proceso deportivo, es por ello, que a través de esta plan se busca crear las estructuras necesarias que lo faciliten.

La puesta en marcha de programas de colaboración con las universidades venezolanas en materia de investigación y desarrollo en el ámbito del deporte es uno de los aspectos significados y planteados dentro de las acciones a realizar.

La investigación y la innovación en materia deportiva, tendrá el reto de mejorar las prestaciones deportivas de los atletas y coadyuvar en la consecución de mejores resultados deportivos.

Estrategia

II.3.1. Establecer convenios para incorporar en el sector universitario la investigación científica y los estudios relativos al fenómeno deportivo.

II.3.2. Establecer mecanismos de financiamiento para la investigación y la innovación aplicada al deporte.

Objetivo II.4. Coadyuvar con el desarrollo profesional y técnico de entrenadores e instructores deportivos.

Constituye un elemento primordial de este plan el asegurar la correcta formación de los practicantes del deporte de alto rendimiento, a través de entrenadores e instructores convenientemente formados, no sólo en temas deportivos sino también en temas educativos directamente asociados al deporte.

Para el desarrollo de este objetivo se hace necesario contar con planes de formación adecuados a las nuevas realidades competitivas y dotar de facilidades (de acceso, económicas, desplazamientos, etc.) a los interesados, con el fin de potenciar su número y alcanzar el objetivo de disponer de suficientes entrenadores e instructores adecuadamente preparados.

Estrategia

II.4.1. Establecer convenios con potencias deportivas internacionales para la transferencia de conocimientos técnicos a entrenadores e instructores venezolanos en disciplinas deportivas estratégicas.

II.4.2. Construir un Sistema Nacional de Formación de Entrenadores e Instructores Deportivos.

Objetivo II.5. Asegurar el roce nacional e internacional de las y los atletas.

La competición al más alto nivel es primordial para el desarrollo de las y los atletas venezolanos. En este sentido, el Estado velará por que cada atleta tenga acceso a competiciones internacionales como parte de su preparación integral.

Venezuela, actualmente está viviendo un momento histórico en lo referente a logros deportivos con la llamada “Generación de Oro” en diversa disciplina como lo son el Fútbol Masculino, el Softball Femenino, el Ciclismo, la Natación, el Atletismo, entre otros, con una generación de deportistas que han destacado tanto a nivel nacional como internacional, y que han marcado la pauta en cuanto a los resultados obtenidos.

Constituye una prioridad para el Estado Venezolano seguir profundizando los logros alcanzados y que cada vez más atletas venezolanos tengan la oportunidad de representar al país en eventos deportivos a nivel mundial, como lo demuestran las últimas participaciones de atletas venezolanos en eventos del ciclo olímpico

donde para el periodo 1999 - 2011 se ha duplicado el numero promedio de participante por juego con respecto a periodo 1948 - 1996.

Número de Atletas Venezolanos Participantes en Juegos Internacionales según Año

JUEGOS											
Olímpicos		Panamericanos		Suramericanos		CAC		ALBA		Bolivarianos	
Año	Atletas	Año	Atletas	Año	Atletas	Año	Atletas	Año	Atletas	Año	Atletas
1948	1										
1952	38	1951	78			1954	158			1951	306
1956	19	1955	123			1958	292			1961	190
1960	37	1959	108			1962	213			1965	229
1964	16	1963	121			1966	159			1970	337
1968	26	1967	65			1970	206			1973	296
1972	26	1971	118			1974	243			1977	300
1976	34	1975	113			1978	341			1981	419
1980	38	1979	141	1982	42	1982	241			1985	295
1984	25	1983	462	1986	25	1986	318			1989	436
1988	18	1987	115	1990	38	1990	284			1993	256
1992	36	1991	151	1994	373	1993	173			1997	370
1996	40	1995	138	1998	107	1998	518			2001	472
2000	51	1999	164	2002	237	2002	460	2005	441	2005	525
2004	48	2003	273	2006	328	2006	525	2007	1659	2009	653
2008	110	2007	329	2010	424	2010	498	2009	691		
		2011	386					2011	1228		

Fuente: Ministerio del Poder Popular para el Deporte

Estrategia

II.5.1. Desarrollar un Sistema Nacional de Competencias de carácter Permanente.

II.5.2. Garantizar la participación de los y las atletas en eventos fundamentales del ciclo olímpico y de carácter mundialista.

II.5.3. Organizar eventos deportivos con países de similar nivel competitivo.

Objetivo II.6. Consolidar la Reserva Deportiva Nacional como plataforma sobre la cual se sustente el desarrollo del deporte de alto rendimiento.

Es prioridad la planificación en materia de selección y formación de talento y con ello tener presente que el desarrollo de las capacidades psicofísicas de los niños y jóvenes en formación, tienen características peculiares, que los diferencian de los adultos. Los programas de formación de talentos deben considerarse como un proceso continuo y sustentable y estarán orientados a consolidar la base de deportistas con proyección de incorporarse al deporte de alto rendimiento y de representación nacional. El apoyo gubernamental e institucional formará parte de todo el andamiaje que conlleve a la formación integral de aquellos niños y jóvenes incorporados a la Reserva Deportiva Nacional.

Estrategia

II.6.1. Diseñar un sistema de desarrollo de talentos deportivos.

VI. DEFINICIONES.

1. **Atleta:** Persona que se dedica fundamentalmente a la práctica de disciplinas deportivas olímpicas, no olímpicas, paralímpicas o no paralímpicas, en forma sistemática y de alto nivel competitivo, que posee aptitudes, formación deportiva, conducta patriótica y que pertenece de forma activa a las preselecciones y selecciones estatales y nacionales en sus diferentes categorías, con el registro de la federación y asociación deportiva correspondiente.

2. **Deportista:** Persona que realiza habitualmente actividades deportivas para competir o recrearse, pudiendo formar parte de organizaciones deportivas.

3. **Deportista profesional:** Persona que se dedica a la práctica de un deporte para competir y a cambio percibe una remuneración.

4. **Practicante:** Persona que en ejecución de una actividad física persigue como fin la recreación, la salud, las interacciones humanas o el desarrollo de hábitos en pro de la cultura ciudadana y la convivencia.

5. **Entrenador deportivo o entrenadora deportiva:** persona que se dedica fundamentalmente a ejercer la dirección, instrucción y entrenamiento de un deportista individual o de un colectivo de deportistas, deportistas profesionales o atletas.

6. **Instructores o instructoras:** Son personas naturales debidamente acreditadas para instruir la práctica de actividades físicas o disciplinas deportivas en los establecimientos deportivos.

7. **Juez o árbitro deportivo y jueza o árbitra deportiva:** persona que se dedica fundamentalmente a cuidar la aplicación de las reglas que determinan una disciplina deportiva, antes, durante y después de alguna competición.

8. **Gloria deportiva:** Atleta, deportista o deportista profesional, que durante el desarrollo de alguna disciplina deportiva generó satisfacción y exaltación del sentimiento nacional ante la comunidad internacional, nacional o estatal, mediante hazañas deportivas reconocidas y comprobables, durante competiciones válidas y que, aún en situación de retiro deportivo, manifieste conductas sociales ejemplares.

9. **Organizaciones sociales promotoras del deporte:** Son las entidades o instancias creadas para la promoción, organización y desarrollo de la actividad física y el deporte, a partir de las iniciativas del pueblo organizado, conforme a las disposiciones legales del derecho privado o las que rigen la organización del Poder Popular.

10. **Organizaciones del deporte profesional:** Son aquellas constituidas bajo las formas del derecho privado con o sin fines de lucro, con el objeto de organizar la práctica y desarrollo profesional del deporte.

11. **Organizaciones deportivas de gestión económica:** Son entidades públicas, privadas o socioproductivas, creadas bajo formas del derecho privado o conforme a las disposiciones legales sobre el Poder Popular, que se dedican a la producción y comercialización de bienes y servicios asociados a la actividad física y el deporte.

12. **Establecimientos deportivos:** Son aquellos espacios dotados de infraestructuras deportivas idóneas, equipos especializados y personal técnico calificado, para la prestación del servicio público deportivo. Pertenecen a esta categoría, entre otros, los gimnasios, las academias y las escuelas deportivas. Se excluyen de esta definición los espacios con finalidad deportiva ubicados en clubes sociales, recreacionales y en instalaciones laborales.

IX. REFERENCIAS.

1. Constitución de la República Bolivariana de Venezuela
2. Ley Orgánica de Planificación Pública y Popular. Gaceta Oficial N° 6.011 Extraordinario del 21 de diciembre de 2010.
3. Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física, Gaceta Oficial N° 39.741 del 23 de agosto del año 2011.
4. Organización Mundial de la Salud. Estrategia Mundial Sobre Régimen Alimentario, Actividad Física y Salud.
<http://www.who.int/dietphysicalactivity/childhood/es/>
5. Asociación Venezolana para el Estudio de la Obesidad (AVESO).
<http://www.aveso.org.ve>